

Bogotá, 27 de abril de 2009

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Departamento Nacional de Planeación se permite informar a la opinión pública:

1. El pasado 1 de abril de 2008 la Sección Tercera del Consejo de Estado, con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa Palacio, admitió una demanda interpuesta por el ciudadano, Zamil Alonso Bermeo García, en acción de nulidad contra varias disposiciones del decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 sobre contratación pública.
2. Dicha acción cobija de forma parcial los artículos 7, 12, 44, 47, 48, 52 y 88 del decreto 2474 de 2008, referentes a las adendas en los pliegos de condiciones; la ponderación de ofertas, la menor cuantía, la remisión al manual de contratación y la realización de la audiencia de asignación de riesgos.
3. En providencia comunicada el 14 de abril, el Consejo de Estado decidió la suspensión provisional de las normas relacionadas con la menor cuantía, la expedición de modificaciones (adendas), una sobre la remisión del manual, y negó las que tienen que ver con los otros asuntos señalados.
4. Se destaca, que la suspensión provisional decretada **aun no produce efectos jurídicos**, toda vez que **no se encuentra en firme** y sólo lo estará cuando la Sección Tercera del Consejo de Estado resuelva el recurso de reposición que contra la decisión presentará el Gobierno nacional.
5. Por lo tanto, la suspensión solamente operará en el caso de que la Sala mantenga la decisión, una vez haya resuelto el recurso de reposición que se interpondrá.
6. En consecuencia y mientras se resuelve dicho recurso, las normas del decreto 2474 de 2008, continúan siendo aplicables en los procesos de contratación pública.
7. El Gobierno nacional informará oportunamente el resultado de la decisión que adopte el Consejo de Estado, frente al recurso que interpondrá dentro del término legal.